

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2023- 62-R
De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2023, realizada con
fecha 08 de diciembre de 2023.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 08 de diciembre de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3. *Lectura y aprobación del Orden del Día.*

Considerando:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 Ibídem, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. ...

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:
a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones".

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, en el Art. 11 de la Ordenanza que Regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo cantonal de Pablo Sexto, párrafo primero indica que, "Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado en el orden de su tratamiento o incorporado puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario, la sesión será invalidada".

Que, en el Art. 28 de la Ordenanza que Regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo cantonal de Pablo Sexto, permite que cada concejal o concejala podrá presentar

mociones al Orden del Día, verbalmente o por escrito, afines o diferentes a los puntos tratados en el orden del día ...

Que, en el Art. 29 de la Ordenanza que Regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo cantonal de Pablo Sexto, señala que la moción puede ser modificada por otro concejal o concejala, y si el autor acepta la modificación, se discutirá la modificada, siempre que sea incorporada al orden del día.

Que, en el Art. 36 de la Ordenanza que Regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo cantonal de Pablo Sexto, expresa que, para la aprobación de todo asunto en el Concejo, se requerirá la mayoría absoluta de votos de los presentes, a menos que la Ley o este Reglamento establezca otra mayoría.

Que, en el Art. 42 de la Ordenanza que Regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo de Pablo Sexto, Parte 7.- De los Actos decisorios manifiesta que: *“las providencias que el Concejo dicte será de carácter general o particular; las primeras se denominan ordenanza, las otras, acuerdos o resoluciones; en su párrafo cuarto, dice: La decisión que se adopte por un acto decisivo de carácter particular, será notificado a los interesados por el Secretario/a del Concejo, sin perjuicio de disponer su publicación en la prensa o la página web de la Municipalidad, de existir mérito para ello.*

Que, previo a la aprobación del Orden del día propuesto para la sesión, los Miembros del Concejo resuelven apoyar la propuesta de modificación del orden del día, solicitada por el Vicealcalde Lic. Carlos Tenecela, incorporando como punto 3.6 *Conocer y aprobar la unificación de dos predios urbanos identificados con clave catastral 141150010200200800 y 1411500102002002000 de propiedad de la Sra. Anama María Guamán Morocho con sustento en el Informe Técnico N° GADMPS-UAC-2023-0002-AC-IT, presentado por el Arq. Christopher Quisirumbay, Dir. de Planificación Territorial e Institucional, con memorando N° GADMPS-DPTI-2023-0428 fechado el 8 de diciembre del 2023, moción que recibe el apoyo de todos los Miembros del Concejo.*

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia con los artículos 11, 34 y 36 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal t) del Art. 57 del COOTAD, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Aprobar el Orden del Día, incorporando el siguiente punto:

- 3.6 Conocer y aprobar la unificación de dos predios urbanos identificados con clave catastral 1411500102002008000 y 1411500102002002000 de propiedad de la Sra. Ana María Guamán Morocho con sustento en el Informe Técnico N° GADMPS-UAC-2023-0002-AC-IT, presentado por el Arq. Christopher Quisirumbay, Dir. de Planificación Territorial e Institucional, con memorando N° GADMPS-DPTI-2023-0428, fechado el 8 de diciembre del 2023.**

Pablo Sexto a, 08 de diciembre de 2023.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2023 realizada el 08 de diciembre de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		
Sra. Yajaira Ramón Rodas	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)